CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACION			
Número de Convenio	**CONV-016-2026**	**Fecha Convenio**	octubre de 2026
Entidad Contratante	**Alcaldía Municipal de San Francisco**		
NIT.	**899.999.173-5**		
Contratista	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FRANCISCO** **NIT. 900.467.472-2** **OLGA LUCIA GAITAN HEREDIA** **C.C. No.1.072.920.990 DE SAN FRANCISCO**		

Entre los suscritos a saber, **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, domiciliado en San Francisco (Cundinamarca), **1.018.480.593 de Bogotá**, en su calidad de **su calidad de Secretario General y de Gobierno[1] y delegado por el ordenador del gasto[2] del Municipio de San Francisco (Cundinamarca) – en adelante la «Entidad» –**, por una parte; y, por la otra, **OLGA LUCIA GAITAN HEREDIA, identificada con la C.C. No.1.072.920.990 DE SAN FRANCISCO,** en su condición de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE SAN FRANCISCO, con NIT. 900.467.472-2,** quien afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral y quien en adelante se denominará **El Cooperante**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual se rige, en lo general por la Constitución Política de 1991, el Decreto 092 de 2017, Ley 1551 DE 2012 y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Son fundamentos del presente convenio los siguientes:

1.1. Que el **Municipio de San Francisco (Cundinamarca)**, por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente** elaboró y estructuró los estudios y documentos previos del proceso de contratación, en los cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del presente proceso.

1.2. Que se invitó a presentar oferta al **Cooperante** la cual se revisó por parte de la **Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente**; y, la entidad decidió aceptar, teniendo en cuenta la reconocida idoneidad de la ESAL y el previo cumplimiento de los requisitos establecidos y la idoneidad para cumplir con el objeto contractual.

1.3. Que para este convenio se cuenta con la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.800.000) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos según aplique, amparados en la Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
DIS-2026000493	27 de octubre de 2026	$31.800.000
Valor Total		**$31.800.000,00**

[1] Cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024.

[2] Delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto 10 del 3 de enero de 2024.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACION
2. CLÁUSULAS
Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Cooperante (individualmente la «Parte», conjuntamente las «Partes»), acuerdan que el presente Convenio de asociación se regirá, en lo particular, por las siguientes cláusulas:
2.1. Objeto
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ENFOCADOS A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y MANEJO DE PRODUCTOS PELIGROSOS EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012, QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA
2.2. Plazo
El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será **de UN (01) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO**, contados partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en los estudios y documentos previos. **Parágrafo. Vigencia.** En todo caso, la ejecución del convenio no podrá sobrepasar del Pendiente, sin la constitución de las respectivas reservas presupuestales, en atención al principio de anualidad de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
2.3. Obligaciones Específicas del Convenio
Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes: **2.3.1.** Diseñar y ejecutar, en asocio con la administración municipal, campañas preventivas de socialización preparación a las comunidades las diferentes causas o factores de amenaza o de riesgo o frente a la ocurrencia de fenómenos naturales o provocados que pongan la integridad física, el patrimonio económico y ecológico **2.3.2.** Planificar estrategias, preparar y liderar acciones de reacción frente a la ocurrencia de hechos, a fin de atender de forma adecuada a las víctimas de los mismos en el momento en que llegasen a presentarse por eventos incontrolables. Aportar su infraestructura de equipos y de personal para atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas. **2.3.3.** Proyectar y desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en las instituciones educativas y juntas de acción comunal. **2.3.4.** Implementar planes para el desarrollo de actividades de alistamiento y la disponibilidad operativa como condiciones indispensables para responder en forma inmediata y oportuna cuando ocurran eventos y/o incidentes de riesgos en las zonas rural y urbana de la jurisdicción del Municipio **2.3.5.** Ejecutar planes y programas que sean adoptados por la dirección nacional o departamental de bomberos. **2.3.6.** Servir de organismo asesor y operativo del municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas, ley 1575 artículo 22 **2.3.7.** Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones, accidentes, inundaciones, fenómenos naturales y demás calamidades conexas. Presentar el informe de la emergencia presentada dando las posibles consecuencias y afectación, en un plazo no mayor a un mes días calendario.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACION

2.3.8. Revisar que los hidrantes existentes en el municipio cumplan con las necesidades para las cuales fueron instalados.

2.3.9. Apoyar, evaluar y aprobar e implementar los planes de emergencia y contingencia de actividades que involucren las aglomeraciones de público y Acompañamiento de la institución bomberil en equipo de asistencia de las emergencias para los eventos masivos, deportivos, turísticos, culturales, ETC realizados por la administración que se realicen en el municipio y este a cargo del mismo

2.3.10. Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar supervisión y control en los demás casos que se requiera su intervención

2.3.11. Alertar sobre la toma de medidas de prevención y atención de incendios, desastres, avalanchas, campañas de prevención, etc., en el municipio de san francisco.

2.3.12. Colaborar con la supervisión del convenio en lo que sea necesario para que el objeto se cumpla en temas bomberiles.

2.3.13. El cuerpo de bomberos voluntarios deberá velar por el mantenimiento, uso adecuado y demás acciones necesarias para que todos los vehículos, maquinaria, equipos y elementos que estén a su cargo cuenten con las mejores condiciones con el fin de garantizar una atención oportuna de cualquier tipo de emergencia que se presente en el municipio.

2.3.14. Disponer del personal bomberil y administrativo idóneo, así como de los elementos y recursos necesarios para garantizar la atención, prevención y control oportuno de emergencias y siniestros de carácter bomberil, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad de recursos financieros, asumiendo integralmente las obligaciones laborales, de seguridad social y los riesgos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio, y manteniendo indemne al municipio frente a las reclamaciones y responsabilidades que legalmente correspondan al prestador del servicio.

2.3.15. El cuerpo de bomberos voluntarios se compromete a poner a disposición un vehículo adecuado para atender todas las emergencias que se presenten en el municipio de san francisco, con ubicación permanente durante las 24 horas del día y por duración del convenio firmado, en caso de estar en mantenimiento informar al supervisor.

2.3.16. Presentar informes periódicos a la secretaria de desarrollo económico, agropecuario y medio ambiente, sobre la actividad desarrollada en conjunto con la cuenta de cobro.

Obligaciones Generales

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad
2. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del convenio y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación
3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía en la ejecución del contrato
4. Elaborar oportunamente las actas de inicio y terminación, de forma conjunta con el supervisor de este
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
6. Mantenerse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del convenio.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACION

7. En el evento en que el cooperante le sean entregados bienes devolutivos y/o documentos o archivos por parte del Municipio, se obliga: I. Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. II. Devolverlos Municipio en las mismas condiciones en que le fueron entregados. Y para el caso de los archivos, entregarlos inventariados con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública.
8. Mantener buenas relaciones entre el personal de las distintas áreas de la institución con el fin de garantizar el trabajo armónico y en equipo
9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas
10. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del convenio.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
12. El cooperante será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
13. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones.
14. Entregar al supervisor del convenio todos los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza publica u oficial que tenga a su cargo, así mismo entregar todos los documentos originales que hayan sido generados en ejecución del convenio
15. Informar oportunamente AL MUNICIPIO toda novedad derivada del convenio
16. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
17. Cumplir con las reglas básicas de archivo interpuestas por el supervisor del convenio
18. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

2.4. Valor aporte de la entidad

El valor del presente convenio es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.800.000) M/CTE.**

Este se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que reposa como anexo en los documentos del proceso.

2.5. Forma de pago de los aportes

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, cancelará el valor del convenio de la siguiente manera: **DOS PAGOS** que se realizarán de la siguiente forma:

Un primer pago por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000)** incluido impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato (en caso que aplique), con corte al 30 de noviembre de 2026.

Un último pago por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.800.000)** incluido impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato (en caso que aplique) al finalizar la ejecución del contrato en el mes de diciembre de acuerdo a la fecha de terminación que se establezca en el acta de inicio, que corresponde a la proporción de los días pendientes de ejecución, conforme el corte financiero del primer pago.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACION
Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del convenio del informe de actividades, el informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente (informe de supervisión), así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro de acuerdo a las obligaciones tributarias; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO. PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del convenio por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al COOPERANTE se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago. PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. PARÁGRAFO 3: El COOPERANTE entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24. PARÁGRAFO 4: INFORMES: En desarrollo de las cláusulas del presente convenio, el Cooperante deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas u obligaciones ejecutadas, mensualmente con sus respectivos soportes; lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.
2.6. Garantías
Teniendo en cuenta que se trata de la celebración de un convenio de colaboración, no se requiere de la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del objeto del mismo.
2.7. Cuenta Bancaria
La cuenta bancaria en la cual la entidad realizará los pagos será la de los certificados bancarios que allegue el contratista y hacen parte del proceso.
2.8. Declaraciones Del Cooperante
El Cooperante hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- CUNDINAMARCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 6.4 Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio en caso que apliquen.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACION
2.9. Causales de Terminación
El convenio terminará por cualquiera de las siguientes: **2.9.1.** Vencimiento del plazo de ejecución. **2.9.2.** Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado. **2.9.3.** Caducidad del convenio. **2.9.4.** Mutuo acuerdo entre las partes. **2.9.5.** Por imposibilidad jurídica o física de la **Entidad** o el **Cooperante** para ejecutar el convenio. **2.9.6.** Por orden judicial que así lo declare. **2.9.7.** Las demás señaladas en la ley.
2.10. Independencia Del Cooperante
El Cooperante y sus sub contratistas o empleados son independiente del EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA, y en consecuencia, el Cooperante no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Este convenio no genera vinculación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el COOPERANTE, en consecuencia, no existe ningún tipo de prestación social, indemnizaciones o demás derechos laborales.
2.11. Cesiones
El Cooperante no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derecho s derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA -.
2.12. Documentos integrantes del proceso contractual
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **2.12.1.** Los Estudios y Documentos Previos, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. **2.12.2.** La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por la Entidad. **2.12.3.** Los actos administrativos que obren dentro del proceso. **2.12.4.** Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del convenio. **2.12.5.** Las actas que durante la ejecución del convenio se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del convenio **2.12.6.** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del convenio **2.12.7.** El manual de Contratación de la Entidad y sus Anexos, Formatos y Formularios. **2.12.8.** En general, todos los documentos, procesos y procedimientos que obren dentro de la actuación administrativo contractual y que tengan relación con este trámite.
2.13. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución
El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.
2.14. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual
Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en **San Francisco (Cundinamarca)**; y el domicilio contractual es **San Francisco (Cundinamarca)**.
2.15. Notificaciones

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACION

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

No.	Descripción	El Municipio	El Contratista
1	**Nombre**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	OLGA LUCIA GAITAN HEREDIA
2	**Dirección de Notificación**	Calle 4 No. 7 – 56, San Francisco (Cundinamarca)	Calle 2 No. 8-14 San Francisco Cundinamarca
3	**Teléfono o Celular**	(601) 847 83 94	310 3 30 34 91
4	**E – mail**	alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co	olgaa.gaitan4@gmail.com

Parágrafo. Notificación Electrónica. Con la firma del presente documento, el **Cooperante** acepta ser notificado de manera electrónica en el correo que consta en la presenta cláusula, así como en el **Secop II**, respecto de **(1)** actos administrativos; **(2)** actas; **(3)** comunicaciones; y **(4)** en general cualquier información, sin importar su índole o clase; que surja con causa u ocasión de la presente actuación administrativa contractual.

2.16. Indemnidad

El cooperante se obliga con la **Entidad** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.

2.17. Supervisión

La supervisión del presente convenio será ejercida por la **Secretaría General y de Gobierno**, o quien lo reemplace o quien el delegado para la contratación designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del convenio, así como la correcta y cabal ejecución de este. El Supervisor tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículos 83 y 84) y en el Decreto Municipal 61 de 2019.

2.18. Acuerdo De Confidencialidad

EL COOPERANTE entiende que toda la información que sea puesta a su disposición por LA ENTIDAD y/o que se conozca en el desarrollo del convenio, por cualquier medio o persona, está clasificada como confidencial. En este entendido EL COOPERANTE se obliga a conservar la reserva de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y por tanto deberá: 1. Guardarla en forma confidencial, ejerciendo, al menos, el mismo grado de diligencia que utiliza o utilizaría para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de su propiedad; 2. No utilizarla en detrimento de la ENTIDAD: 3. Utilizarla exclusivamente para los fines del convenio. 4. Transmitirla sólo a las personas que sean necesarias para llevar a cabo el presente convenio.; 5. Suscribir un acuerdo de confidencialidad con todas las personas que deban tener acceso a la información; 6. Informar a las personas que tengan acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de su naturaleza. 7. Informar cualquier riesgo de divulgación o uso indebido. 8. Informar cualquier divulgación o uso indebido. PARÁGRAFO. El COOPERANTE se compromete con LA ENTIDAD a indemnizarlo por todos los daños y perjuicios que se deriven de la violación de lo estipulado en esta cláusula. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información tendrán una duración de CINCO (5) años contados desde la finalización del convenio. Dicha información se mantendrá reservada durante la vigencia del convenio y con posterioridad a su terminación, salvo los casos de inspección y vigilancia legalmente establecidos en la ley colombiana

2.19. Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

EL COOPERANTE se obliga para con LA ENTIDAD a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento o consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, EL COOPERANTE conoce y acepta que LA ENTIDAD puede dar por terminado de manera unilateral e inmediata el convenio en caso

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACION
de que EL COOPERANTE llegare a ser: a) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. b) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior-15 OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas. relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo
2.20. Solución de Controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el Cooperante y el Municipio de San Francisco con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Jurisdicción del Municipio de San Francisco, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la cámara de comercio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
2.21. Liquidación
Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 del Código Contencioso Administrativo.

Por el Municipio,	**Por el Cooperante,**
=FIRMADO SECOP= **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO** **Secretario General y de Gobierno** **Delegado para contratación según Decreto No 010 del 3 de enero de 2024**	=FIRMADO SECOP= **OLGA LUCIA GAITAN HEREDIA** **C.C. No. 1.072.920.990 de San Francisco Cund.** **R/L: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FRANCISCO** **NIT: 900.467.472-2**

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	**Proyectó**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de Apoyo – Secretaria General y de Gobierno	Original con firma
2	**Revisó y Aprobó Componente Técnico**	Blanca Lilia González Castro	Secretaria de Desarrollo Económico Agropecuario y Medio Ambiente	Original con firma
3	**Revisó**	Monica Amparo Tovar Romero	Asesor Jurídico Contratación – Secretaria General y de Gobierno	Original con firma